Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDIA Nº 017-2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 26 de Agosto de 2004

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 081-MSI de fecha 16 de Junio de 2004 se reglamentó el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005, cuya Segunda Disposición Complementaria autoriza al señor Alcalde dictar las medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2004-ALC/MSI, se aprobó el Reglamento Interno del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005;

Que, por razones operativas es necesario modificar el mencionado reglamento, en concordancia con lo establecido en el Informe N° 177-2004-14-OPP/MSI de fecha 04.08.04, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, según lo prescribe el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales y la Secretaría General del Concejo; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR los artículos 3°, 4°, 13°, 14°, 15° y 19° del Reglamento Interno del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2004-ALC/MSI, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 3º.- De la Convocatoria
Con fecha 18 de Julio de 2004, se publicó en los diarios El Comercio y Perú 21, la Segunda Convocatoria del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005, invitando a la Sociedad Civil organizada y no organizada a participar del

mencionado Proceso. La segunda convocatoria podrá ser publicada en los diarios locales las veces que lo considere necesario la Municipalidad.

La publicación incluye los siguientes datos: cronograma del proceso, lugar y horario de la inscripción, requisitos de los participantes, lugar y horario de los talleres, motivo de la prórroga.

Acciones	FECHA	HORA
Identificación e Inscripción de Agentes Participantes	Del 19/07/04 al 27/08/04	
1º Taller :Capacitación a Agentes Participantes	31/08/2004	6:30 p.m.
2º Taller: Diagnóstico del distrito (necesidades, problemática y potencialidades)	02/09/2004	6:30 p.m.
3º Taller: Identificación de Visión y Objetivos Estratégicos Definición de Criterios y Metodología de Priorización	07/09/2004	6:30 p.m.
4º Taller: Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos	11/09/2004	8:30 a.m.

Adicionalmente, la segunda convocatoria se encuentra publicada en la página web de la Municipalidad: www.munisanisidro.gob.pe. Asimismo, la Sociedad Civil podrá ser convocada a través diversos medios de comunicación, que la Municipalidad considere más adecuados.

Artículo 4º.- Del Registro de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes se registrarán obligatoriamente en el "Libro de Registro de Participantes" el cual tiene característica de Declaración Jurada y se encuentra ubicado en la Subgerencia de Participación Vecinal. La inscripción se realizará de lunes a viernes de 08:30 am. a 1:00 pm., desde el día 19 de Julio al 27 de Agosto de 2004.

Los Agentes Participantes que se registren deberán asistir obligatoriamente a los cuatro talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma de la segunda convocatoria, con la finalidad de que todos los Agentes Participantes compartan o conozcan los mismos lineamientos e información.

Para el ingreso a los talleres los Agentes Participantes deberán presentar obligatoriamente su DNI y firmar en el Registro de Asistencia.

Artículo 13º.- De la Capacitación a los Agentes Participantes.

La capacitación a los Agentes Participantes se realizará en el primer taller de fecha 31 de Agosto de 2004, en donde se tratarán temas de planeamiento y concertación, programación y presupuesto participativo.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Oficina de Asesoría Jurídica -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Of. de Planeamiento y Presupuesto -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENTE MUNICIPAL -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General -

Para la realización de los cuatro talleres se contará con un profesional externo que realizará la función de moderador y facilitador, para lo cual la Municipalidad de San Isidro entregará las carpetas con la información pertinente.

Artículo 14°.- Del Diagnóstico del distrito.
El 2 de Setiembre de 2004 se realizará el segundo taller en el que se determinará o perfeccionará el diagnóstico del distrito, tomando en cuenta los siguientes puntos: condiciones de vida de la población, actividades económicas, localidad, vías de comunicación, energía, medio ambiente y riesgos naturales, entre otros. Además se efectuará un resumen del análisis de las necesidades, problemas y potencialidades, que será utilizado para establecer o definir las prioridades.

Diagnóstico:
Es el análisis de los problemas y potencialidades más relevantes relacionadas a las materias económica, social, cultural y ambiental que permitirán formular una propuesta de desarrollo económico y social. El diagnóstico debe explicar la situación actual en base al estudio de los cambios ocurridos hasta el presente así como las causas que lo originaron y mostrar las perspectivas a futuro, mediante la proyección de tendencias más significativas a fin de anticipar situaciones de posibles dificultades o limites para el desarrollo. Corresponde es esta etapa de diagnóstico identificar las oportunidades de desarrollo que se visualizan para la región o localidad, considerando el entorno, así como las posibilidades reales de actuación pública y privada en un horizonte de mediano y largo plazo.

Artículo 15°.- De la identificación de la Visión y Objetivos Estratégicos.
El 07 de Setiembre de 2004 se realizará el tercer taller en donde se determinará o perfeccionará conjuntamente con los Agentes Participantes la Visión de desarrollo de la jurisdicción, los Objetivos Estratégicos y los Criterios de Priorización.

Visión:
Entendida como una representación o imagen objetivo de lo que la Región o Localidad espera ser y tener en el futuro. Debe ser compartida por los diferentes actores y debe dar cuenta de su relación con el entorno macroregional y su rol en el país.
Generalmente responde a preguntas tales como: ¿Cómo vemos a la región o localidad dentro de un determinado periodo? ¿Qué contribución debemos hacer en el futuro a la sociedad? ¿Qué valores necesitan ser acentuados?.

Objetivos Estratégicos:
Son los cambios, modificaciones o efectos que esperamos alcanzar en el mediano o largo plazo para el logro de la Visión. Estos cambios se pueden conseguir a partir de la ejecución de una serie de acciones. La pregunta central que se debe plantear al momento de formular los Objetivos Estratégicos: ¿qué deseamos cambiar de la realidad interna o externa en la cual nos encontramos?.

Municipalidad
de San Isidro

Se basan en la intención de solucionar problemas reales y deben reflejar el impacto en la población o el espacio territorial. Se deben expresar en términos realistas y factibles de alcanzar y no como deseos y buenas intenciones o utopías.

Criterios de Priorización:
La priorización es un mecanismo para establecer un orden prioritario de las acciones identificadas como resultado de los Talleres y del Trabajo considerando la distribución temática y territorial de los recursos previamente elaborada por el Equipo Técnico.
Los criterios para la priorización deben, en general, recoger las principales aspiraciones de la sociedad en términos del desarrollo.

Artículo 19º.- De la Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos
El 11 de Setiembre de 2004 se realizará el cuarto taller, en el cual se entregará a los Agentes Participantes para la votación una lista de los Proyectos propuestos, debiendo éstos establecer los puntajes para cada proyecto según los criterios de priorización establecidos en el artículo 14º.

El Equipo Técnico realizará el conteo de las votaciones y presentará una lista con los proyectos priorizados con sus costos para la aprobación de los Agentes Participantes.

Los resultados de los talleres de trabajo se registrarán en un "Acta de Acuerdo y Compromiso del Presupuesto Participativo" (Anexo Nº1), el mismo que deberá ser firmada por todos los participantes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales, el cumplimiento del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Oficina de Asesoría Jurídica -
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Alcalde
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Oficina de Planeamiento y Presupuesto -
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENTE MUNICIPAL -
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General -